

## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 23/08/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500934601

Señor Representante Legal INVERTRESS NO 2 CARRERA 56 A No 54 A - 20 PISO 2 MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40188 de 23/08/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx

enginetit verhousebesinshened 2/46 m

\$10000015 about

Tiger her is wearing a common of the common

OHIGH TEN SPEED COUNT

The state of the s

meters and supplied

E SHARINGE WARD TENDENCHANTER OF THE SAME

ALTER TO THE PROPERTY OF THE P

200 ,000

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

DE

Por la cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 21239 del 15 de Junio de 2016, expediente virtual No. 2016830348801487E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 – 6.

# LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 de artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia y tomando como fundamento las inconsistencias allegadas por el Operador Homologado Olimpia con Radicados No. 2016-560-030841-2 de 05 de Mayo de 2016, No. 2016-560-032151-2 de 12 de Mayo de 2016, No. 2016-560-032160-2 de 12 de Mayo de 2016, No. 2016-560-037617-2 de 03 de Junio de 2016, No. 2016-560-038627-2 de 08 de Junio de 2016, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 21239 del 15 de Junio de 2016 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. NIT. 900120459 6.
- 2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación por AVISO entregado el día 01/07/2016 con guía de trazabilidad No. RN596728508CO de correo certificado 4-72, al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES INVERTRESS NO. 2 con matrícula mercantil No. 5095602 de propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., identificada con el NIT. 900120459 6, de

Por la cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 21239 del 15 de Junio de 2016, expediente virtual No. 2016830348801487E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 – 6.

conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, según obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

- 3. Que la sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción radicó dentro del término legal de escrito de descargos bajo el No. 2016-560-055332-2 del 22 de Julio de 2016.
- 4. A través de Radicado No. 2016-560-083011-2 de 29/09/2016 la señora Diana María Flórez Caro, en calidad de administradora del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES INVERTRESS NO. 2, solicitó copia del expediente pertinente a la investigación administrativa con Resolución 21239 de 15/06/2016, lo cual fue atendido a través de respuesta Oficio de Salida 20168300988501 de 30/09/2016. Igualmente se allegó Radicado No. 2016-560-088094-2 de 14/10/2016 en donde la investigada allegó soporte de consignación que fue atendido con Respuesta con Oficio No. 20168301057721 de 18/10/2016.
- 5. La señora María Liliana Agudelo Mesa en calidad de Representante Legal del CRC en mención, allegó Derecho de Petición con Radicado No. 2017-560-003915-2 de 11/01/2017 en donde solicitó se revocara medida preventiva dispuesta en la Resolución No. 21239 de 15/06/2016, frente a lo cual se dio Respuesta con Oficio de salida No. 20178300068581 de 24/01/2017.
- 6. Que con Auto No. 5823 del 13 de Marzo de 2016 se incorporó acervo probatorio y se decretó la práctica de pruebas consistente en oficiar al Ministerio de Transporte y al Operador Homologado Olimpia, para que allegarán información relacionada con la presente investigación. Dicho acto administrativo fue comunicado con Oficio de Salida No. 20175500192441 de 13 de Marzo de 2017, entregado el día 17 de Marzo de 2017 con Guía de Trazabilidad No. RN727516035CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472, las pruebas decretadas fueron las siguientes:
  - "1. OFICIAR al Ministerio de Transporte para que informe si la medida preventiva impuesta en el Artículo segundo del resuelve de la Resolución No. 21239 del 15 de Junio 2016 consistente en "Ordenar de forma inmediata y de manera preventiva en virtud que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados, que se suspenda la prestación del servicio por parte del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES INVERTRESS NO. 2., con Matrícula Mercantil No. 5095602, de propiedad de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., con NIT. 900120459 6 y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses o hasta tanto se demuestre que la suspensión de la acreditación de calidad fue superada (...)", posee acto administrativo expedido por ustedes y de ser afirmativa dicha premisa nos indique el estado y el período ejecutado de la suspensión, de la misma manera le solicitamos copia de dicho acto.
  - 2. OFICIAR al operador homologado OLIMPIA SISEC para que nos allegue la siguiente información:
  - 2.1 Informe ejecutivo acerca de la prestación del servicio con la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES INVERTRESS NO. 2., con Matricula Mercantil No. 5095602, de propiedad de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., con NIT. 900120459 6, para las fechas desde el 04/05/2016 hasta el 09/03/2017.
  - 2.2 Indique sí el centro de reconocimiento de conductores fue deshabilitado para el cargue de la información a la plataforma SICOV, y en caso de ser afirmativa la anterior premisa nos especifique

Por la cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 21239 del 15 de Junio de 2016, expediente virtual No. 2016830348801487E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 – 6.

desde cuándo se impuso tal medida y sí se realizó en virtud de acto administrativo ordenado por el Mintransporte, señale ¿cuál?"

- 7. La información solicitada al Ministerio de Transporte fue comunicada con oficio de salida No. 20178300177791 de 07 de Marzo de 2017 entregado el día 14 de Marzo de 2017 con Guía de Trazabilidad RN25925522CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472., sobre la cual se allegó respuesta con Radicado No. 2017-560-026155-2 de 29 de Marzo de 2017.
- 8. La información solicitada al Operador Homologado Olimpia fue comunicada con oficio de salida No. 20178300177811 de 07 de Marzo de 2017 entregado el día 15 de Marzo de 2017 con Guía RN726624064CO y reiterada con oficio No. 20178300726061 de 12 de Julio de 2017 entregada el día 17 de Julio de 2017 con Guía de Trazabilidad RN791262731CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472., sobre la cual se allegó respuesta con Radicado No. 2017-560-067623-2 de 31 de Julio de 2017.
- 9. Posteriormente el Despacho al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011, se resolverá en los siguientes términos:
  - a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales allegadas en respuesta al Auto No. 5823 del 13 de Marzo de 2016.
  - Radicado No. 2017-560-026155-2 de 29 de Marzo de 2017
  - Radicado No. 2017-560-067623-2 de 31 de Julio de 2017
  - Las que hacen parte del expediente.
- 10. Finalmente este Despacho consideró que las pruebas obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se corre traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

"Radicado No. 2017-560-026155-2 de 29 de Marzo de 2017

Radicado No. 2017-560-067623-2 de 31 de Julio de 2017

Las que hacen parte del expediente".

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO al Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la

Por la cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 21239 del 15 de Junio de 2016, expediente virtual No. 2016830348801487E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 – 6.

empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 - 6., por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERTRESS NO. 2, con Matrícula Mercantil No. 5095602, propiedad de la empresa INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - NIT. 900120459 – 6, ubicado en la Carrera 56 A 54 A 20 2PISO en la ciudad de MEDELLIN / ANTIOQUIA y en la dirección Calle 30 13 48 SEGUNDO PISO en la ciudad de QUIBDO / CHOCO; conforme lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C.,

40188

23 AGO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Liliana Riano (1). Revisó: Laura María Barriga Córdoba /Valentina Rubiano Rodríguez/ Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.	
Sigla	INVERTRESS S.A	1
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	1
Número de Matrícula	0037222804	
Identificación	NIT 900120459 - 6	54.16
Último Año Renovado	2017	
Fecha Renovación	20170527	
Fecha de Matrícula	20061124	
Fecha de Vigencia	20561026	
Estado de la matrícula	ACTIVA	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA	
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	
Total Activos	385725000.00	
Utilidad/Perdida Neta	9749000.00	
Ingresos Operacionales	0.00	
Empleados	7.00	
Afiliado	No	
Actividades Económicas		
* 8691 - Actividades de apoyo	diagnostico	
* 8523 - Educacion media tecr		
información de Contacto		

Municipio Comercial MEDELLIN / ANTIQUIA Dirección Comercial Carrera 56 A 54 A 20 2PISO Teléfono Comercial 4182589 Municipio Fiscal MEDELLIN / ANTIQUIA Dirección Fiscal Carrera 56 A 54 A 20 2PISO Teléfono Fiscal 4182589 Correo Electrónico invertress.sa2@hotmail.com

# Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		INVERTRESS	MEDELLIN PARA ANTIOOUIA	Establecimiento				1
		INVERTRESS NO. 2	сносо	Establecimiento				
			Página 1 de 1	LatableChillento			wanda 1	_

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principa i ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

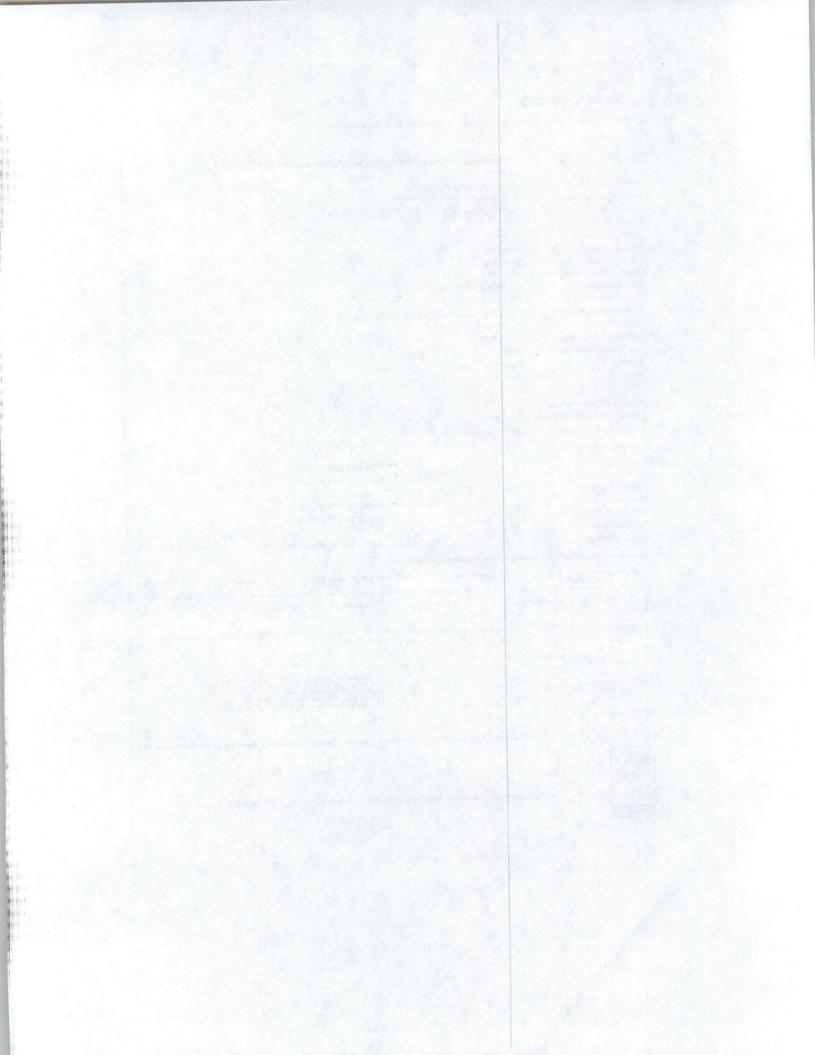
Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DONALDONEGRTTE |



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia







#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	INVERTRESS NO. 2	
Sigla		
Cámara de Comercio	сносо́	
Número de Matrícula	0005095602	
Identificación	SIN IDENTIFICACION	
Último Año Renovado	2016	Control of the Contro
Fecha Renovación	20160412	
Fecha de Matrícula	20151029	PERSONAL DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE
Estado de la matricula	ACTIVA	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	
Categoria de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
Total Activos	20000000.00	The second secon
Utilidad/Perdida Neta	0.00	
Ingresos Operacionales	0.00	
Empleados	0.00	
Afiliado	No	
Actividades Económicas		
		3.7
* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico		
* 8523 - Educacion media tecnica y de forn	nacion laboral	
Información do Contacto		



#### Información de Contacto

Municipio Comercial QUIBDO / CHOCO Dirección Comercial Calle 30 13 48 PISO 2 Teléfono Comercial 4441448 Municipio Fiscal QUIBDO / CHOCO Dirección Fiscal Calle 30 13 48 SEGUNDO PISO Teléfono Fiscal 3154518967 Correo Electrónico

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT	
NIT	900120459 - 6 TNIVED	CIONICE EN TRANSPORTE EDUCACION					1	1	

900120459 - 6 INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACION, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. - INVERTRESS S.A. ANTIQUIA Persona Jurídica

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula Ver Certificado de Matricula Mercantil

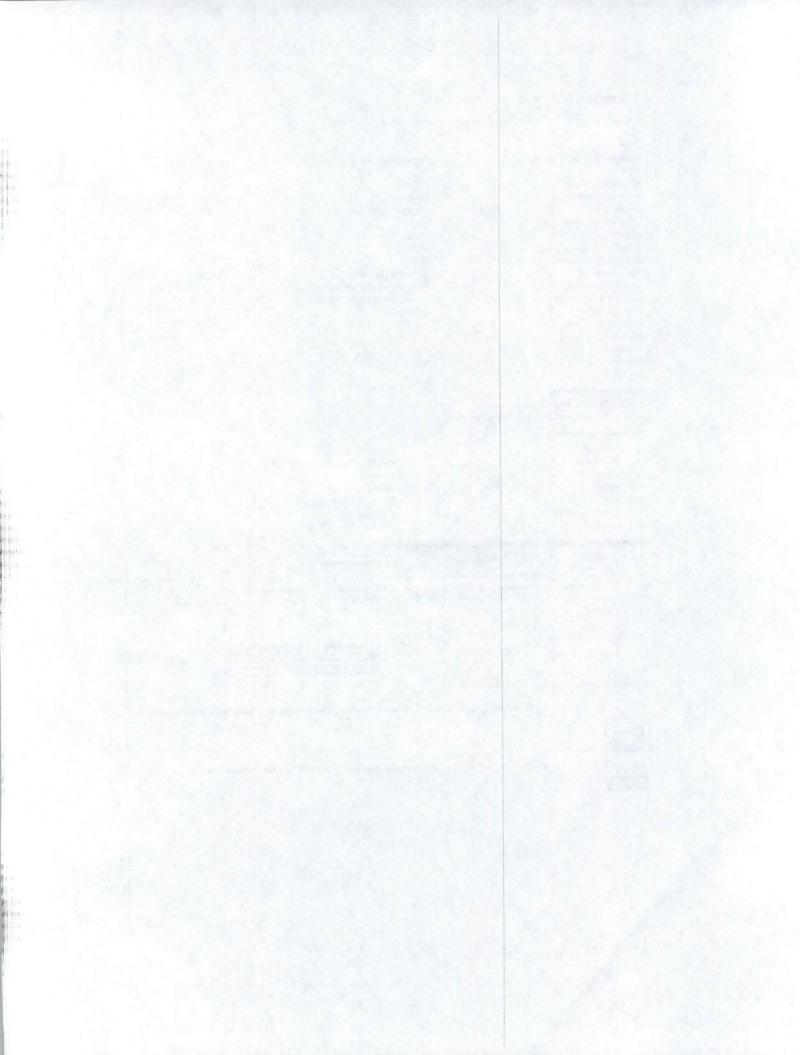
Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DONALDONEGRTTE



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia







MEDELLIN -ANTIOQUIA CARRERA 56 A No 54 A - 20 PISO 2 INVERTRESS NO 2 Representante Legal y/o Apoderado



Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio

Cludad:BOGOTA D.C.

Envio:RN812913801CO Código Postal: Departamento:BOGOTA D.C.

INVERTRESS NO 2 DESTINATARIO

SO PISO 2 Dirección: CARRERA 56 A No 54 A -

CINDOLLIN\_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Fecha Pre-Admisión: 24/08/2017 14:18:07 Código Postal:050010332

OLEGO TESTINO

